

Resolución Directoral Regional N°00114

Moquegua, 12 FEB 2025

VISTOS:

La Notificación N° 35933-2024-JR-LA, Memorandum N° 243-2024-GRM-GRDS/DREMO-OAJ, Memorandum N° 16-2025-DRE-MOQUEGUA/OA-APER, y el Memorandum N° 082-2025-GRM/DRE-MOQ/OA-APER, que se acompañan en (07) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el 2° JUZGADO DE TRABAJO - SEDE NUEVO PALACIO, seguido en el EXPEDIENTE: 00370-2024-0-2801-JR-LA-02. MATERIA: CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES DISPUESTA POR ACTO ADMINISTRATIVO FIRME. JUEZ: KAREN LIZBETH COAYLA QUISPE. ESPECIALISTA: ARTURO GOMEZ SANTOS. DEMANDADO: DIRECCION REGIONAL EDUCACION DE MOQUEGUA. PROCURADOR PUBLICO REGIONAL DE MOQUEGUA. DEMANDANTE: SARCO HANCCO, ISABEL, emitió la Resolución Nro. 04 (SENTENCIA N° 0191 – 2024) de fecha treinta y uno de julio del dos mil veinticuatro, a través de la cual FALLO: 1. Declarando FUNDADA la demanda interpuesta ISABEL SARCO HANCCO, sobre Proceso Urgente, en contra de la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA y con citación del Procurador Público del Gobierno Regional de Moquegua, sobre Cumplimiento de Resolución Administrativa. En consecuencia, SE DISPONE, que la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA, dé cumplimiento a la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 029-2024-GRM/GGR-GRDS, de fecha 01 de abril de 2024 y, en consecuencia, CUMPLA con RECONOCER el pago de crédito devengado del nivel remunerativo equivalente al V nivel magisterial de la Ley N° 24029, desde el 01 de marzo de 1999 (fecha de vigencia de nombramiento), hasta el 25 de noviembre de 2012 (vigencia de la Ley N° 24029) a favor del señor ISABEL SARCO HANCCO, docente estable I del Instituto Superior Tecnológico “José Carlos Mariátegui”; debiendo el Área de Personal – Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Dirección Regional de Educación de Moquegua, proceda a efectuar el cálculo de los créditos devengados antes citados; según detalle señalado en el Considerando Quinto de la presente resolución. 2. Con intereses legales. 3. Sin costas ni costos procesales. SENTENCIA que fuera confirmada con la Resolución N° 08 (SENTENCIA DE VISTA) de fecha veinte de setiembre del dos mil veinticuatro;

Que, asimismo, el Organismo Jurisdiccional, emitió la RESOLUCIÓN 10 de fecha trece de noviembre, mediante la cual SE RESUELVE: 1. REQUERIR a GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI FLOR en su calidad de DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION MOQUEGUA, a fin de que dé cumplimiento a la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 029-2024-GRM/GGR-G RDS, de fecha 01 de abril de 2024 y, en consecuencia, CUMPLA con RECONOCER el pago de crédito devengado del nivel remunerativo equivalente al V nivel magisterial de la Ley N° 24029, desde el 01 de marzo de 1999 (fecha de vigencia de nombramiento), hasta el 25 de noviembre de 2012 (vigencia de la Ley N° 24029) a favor del señor ISABEL SARCO HANCCO, docente estable I del Instituto Superior Tecnológico “José Carlos Mariátegui”; debiendo el Área de Personal – Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Dirección Regional de Educación de Moquegua, proceda a efectuar el cálculo de los créditos devengados antes citados, según expedito en sentencia;

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 4° establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Estando a lo dispuesto por el despacho de Dirección Regional, y lo actuado por la Oficina de Administración – Área de Personal, y;

De conformidad con lo establecido con el Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 33-2023-GR/MOQ;

SE RESUELVE:

1.- **RECONOCER** el nivel remunerativo equivalente al V Nivel magisterial de la Ley N° 24029, desde el 01 de marzo de 1999 (fecha de vigencia de nombramiento), hasta el 25 de noviembre de 2012 (vigencia de la Ley N° 24029) a favor de doña **ISABEL SARCO HANCCO** (DNI N° 01304455), Docente Estable del Instituto de Educación Superior “José Carlos Mariátegui” de Samegua, en ejecución de Sentencia (Expediente: 00370-2024-0-2801-JR-LA-02).

2.- **DISPONER**, al Equipo de Remuneraciones y Pensiones y al Área de Contabilidad de la DRE Moquegua, efectuar los devengados e intereses legales del nivel remunerativo equivalente al V Nivel magisterial de la Ley N° 24029, desde el 01 de marzo de 1999 (fecha de vigencia de nombramiento), hasta el 25 de noviembre de 2012 (vigencia de la Ley N° 24029) a favor de doña **ISABEL SARCO HANCCO** (DNI N° 01304455), Docente Estable del Instituto de Educación Superior “José Carlos Mariátegui” de Samegua, en ejecución de Sentencia (Expediente: 00370-2024-0-2801-JR-LA-02).

3.- **NOTIFICAR**, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Handwritten signature of Guido Alfredo Rospigliosi Galindo

MGR. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA

GARG/DREMO
EJCV/APER
JKMA/OA
RASG/DGI
CAHC/OAJ
Proy. 082-2025

DISTRIBUCION:
DREMO
OA,APER, TES, CONT
SGOAJ,OCI,DGI,DGP.
ESCALAFON
INTERESADOS

(01)
(05)
(05)
(01)
(01)